

Plan de Fomento a las Industrias Creativas
Reglamento específico del área Espacios Culturales
Línea Espacios Culturales Independientes

Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020

1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS

Línea destinada al apoyo a espacios culturales independientes que presenten proyectos cuya orientación incluya alguna de las 3 (tres) líneas de trabajo siguientes:

- A. **COVID-19:** compra de insumos para adaptar el espacio a los protocolos vigentes y futuros, y cobertura de gastos de funcionamiento y sostenibilidad del espacio.
- B. **Desarrollo cultural:** financiamiento de proyectos culturales artísticos que colaboren con la reactivación del espacio.
- C. **Equipamiento:** compra de equipamiento o realización de pequeñas obras.

No podrán participar de la presente convocatoria los espacios culturales independientes que hayan sido beneficiarios del Fondo *Desarrollar*, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, como tampoco del Plan *Podestá* del Instituto Nacional de Teatro.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar los espacios culturales con o sin personería jurídica, con capacidad máxima de 300 personas y habilitación municipal para funcionar.

Se entiende por espacios culturales a los espacios multifuncionales, en donde se desarrolla como actividad principal la producción, formación, investigación, experimentación, fomento y promoción del arte y la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones tangibles o intangibles. Establecimientos donde se realizan ensayos, seminarios, talleres, cursos, clases y/o cualquier actividad de carácter educativo y/o formativo relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles del arte y la cultura. A su vez, se trata de ámbitos donde las y los trabajadores de la cultura independientes tienen su fuente de trabajo. Se trata de los centros culturales, clubes de música en vivo, salas de teatro, danza, circo, bares culturales, espacios de arte y diseño, peñas y milongas.

Los espacios culturales independientes deberán presentar documentación relativa a sus datos formales y de conformación, información sobre su trayectoria y la agenda cultural del espacio de, al menos, los últimos 2 años.

3. PRESUPUESTO

Se otorgarán 25 (veinticinco) apoyos de **\$100.000** (cien mil pesos) cada uno, que serán otorgados en 2 (dos) cuotas.

Los apoyos mencionados se distribuirán de la siguiente manera:

- Polo 1: 10 (diez) apoyos
- Polo 2: 5 (cinco) apoyos
- Polo 3: 5 (cinco) apoyos
- Polo 4: 5 (cinco) apoyos

4. CARPETA A PRESENTAR

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:

- Carátula que contenga: título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del presentante.
- Información relativa a la constitución del colectivo, año de inicio de las actividades, domicilio del espacio cultural.
- Objetivos, líneas de acción y población destinataria de su agenda cultural.
- Si aplican a la categoría COVID-19 deberán presentar facturas de servicios de los últimos 3 meses, contrato de alquiler y demás gastos que acrediten como ordinario para el funcionamiento del espacio.
- Completar el formulario de relevamiento de espacios culturales del siguiente link: <https://www.industriascreativas.gob.ar/relevamiento-de-espacios-culturales>

Los espacios culturales independientes con personería jurídica deberán acreditar:

- Nombre y apellido, datos de contacto y fotografía del DNI (frente y dorso) de la autoridad que ejerce la representación legal de la organización y la postula en la convocatoria o, en su defecto, idénticos datos del apoderado/a acompañando copia certificada del poder.
- Certificado de habilitación municipal para funcionar.
- Resolución de otorgamiento de la personería jurídica.
- Último acta de designación de autoridades, extraída del libro de actas debidamente rubricado.
- Acta constitutiva/estatuto de la entidad, actualizado, con todas las modificaciones derivadas de la vida social.
- Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y situación frente al IVA y Ganancias.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE



- Datos completos de la cuenta bancaria de la entidad (caja de ahorro en pesos, cuenta corriente en pesos).

Los espacios culturales independientes sin personería jurídica deberán acreditar en el formulario *online*:

- Documento que contenga nómina de todos los integrantes de la organización (Nombre, Apellido y DNI) y aval firmado, de todos ellos, autorizando a la persona que ejercerá la representación a efectuar todas las gestiones relacionadas con la postulación y eventual percepción, administración y rendición del subsidio otorgado.
- Nombre y apellido, datos de contacto y fotografía del DNI (frente y dorso) de la persona que ejercerá la representación de la organización y datos completos de su cuenta bancaria (caja de ahorro en pesos, cuenta sueldo o cuenta corriente en pesos).
- Dos (2) documentos que avalen el trabajo de la organización en el territorio. Las instituciones avalistas deben ser instituciones formales (Organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, instituciones de la salud, iglesias u otras) y el aval debe estar firmado y sellado por la máxima autoridad de la referida institución.
- Material de difusión vinculado a las actividades del colectivo (fotos, videos, notas de prensa, entre otros) que acrediten su trabajo en el lugar y cualquier otro documento que permita acreditar la existencia real e inserción territorial del colectivo.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Dependiendo de la línea de trabajo escogida, se evaluará la viabilidad presupuestaria del apoyo con el proyecto presentando, como también el impacto que tendrá en el espacio cultural el desarrollo del proyecto.

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios particulares de evaluación:

- Función social/comunitaria del espacio.
- Cantidad de trabajadores y trabajadoras de la cultura que se desempeñan en el espacio.
- Apuesta a la producción cultural propia por parte del espacio.

En caso de que se solicite apoyo para un proyecto de la **Línea B. Desarrollo Cultural**, se deberá acreditar cuánto dinero está dirigido al pago de honorarios de las y los artistas, no pudiendo ser este monto menor al 30% del apoyo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE



La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.

La/el proponente deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y del Ministerio de Cultura y/o del Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el espacio cultural publicite lo obtenido mediante el apoyo de este plan.

La/el proponente deberá colocar en un lugar visible e iluminado del espacio cultural el nombramiento que entregará el Ministerio de Cultura en reconocimiento a la participación en el Plan Fomento 2020.

7. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>